



DECRETO N°

490

TEMUCO, 14 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **08.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CONSTANZA PAOLA VARAS BLANCO**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 75 de fecha **12.01.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2022**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **08.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-------------------------------|-------------|--------------------|
| NOMBRE | CONSTANZA PAOLA VARAS BLANCO | | |
| C. IDENTIDAD | [REDACTED] | | |
| DIRECCION PARTICULAR | [REDACTED] TEMUCO | | |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL | [REDACTED] | | |
| CASA DE ESTUDIOS | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE | | |
| PERIODO | INICIO | 01.01.2023 | TERMINO 31.03.2023 |
| FUNCIONES ESPECIFICAS | | | |
| 1. ATENCION MAXIMO 6 FAMILIAS CADA UNO, A TRAVES DE SESIONES DE TERAPIA EN EL DOMICILIO, CON UNA FRECUENCIA SEMANAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA FAMILIA, CON UN MINIMO DE 1 SESION A LA SEMANA. | | | |
| 2. SESIONES DE COORDINACION CON ACTORES EDUCATIVOS DE FORMA SEMANAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE TRATAMIENTOS DE LOS NNA, Y SUS FAMILIAS. | | | |
| 3. REALIZACION DE UNA REUNION DE SUPERVISION CLINICA CON TODO EL EQUIPO PARA TOMAR DECISIONES CLINICAS QUE BUSQUEN MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES, DISMINUIR LAS CONDUCTAS DE RIESGO Y FAVORECER QUE LOS NNA, SE MANTENGAN EN SU HOGAR, ESTUDIANDO Y/O TRABAJANDO Y NO TENGAN NUEVAS DETENCIONES. | | | |
| HONORARIO MENSUAL | VALOR MENSUAL | MONTO TOTAL | |
| ENERO | \$1.713.512 | | \$5.140.536 |
| FEBRERO | \$ 1.713.512 | | |
| MARZO | \$ 1.713.512 | | |
| IMPUTACION | 214.05.05.001 | C.C | |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.140.536.- (**Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Treinta Y Seis Pesos**), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
TEMUCO

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

